

ADENDA A LA RESOLUCION DEL GERENTE POR LA QUE SE ACUERDA EL ENCARGO A LA FGUA MP-UAH PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO (HUB UAH COMPROMETIDA).

En cumplimiento del Acuerdo sobre los sectores de actividad y el procedimiento de los encargos al medio propio personificado Fundación General de la Universidad de Alcalá aprobado por Consejo de Gobierno en fecha 15 de diciembre de 2022, el Gerente de la Universidad de Alcalá acordó el encargo a la Fundación General para la prestación de servicios en materia de cooperación y voluntariado (HUB UAH Comprometida) con fecha 30 de octubre de 2023.

Advertidos errores materiales en la redacción del texto, se modifican los siguientes términos del encargo de acuerdo con lo indicado a continuación.

1. En el segundo párrafo del término 4 del Acuerdo, en lo que se refiere a la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto, de tal forma que donde se indica:

“Por la actividad de gestión del Hub UAH Comprometida las tarifas ascienden a 182.930,65€/año (ciento ochenta y dos mil novecientos treinta euros con sesenta y cinco céntimos/año). La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto será la **30600G090** 422D 227.13 de los presupuestos de la Universidad.”

Debe indicar:

“Por la actividad de gestión del Hub UAH Comprometida las tarifas ascienden a 182.930,65€/año (ciento ochenta y dos mil novecientos treinta euros con sesenta y cinco céntimos/año). La aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto será la **30180G000** 422D 227.13 de los presupuestos de la Universidad.”

2. En el apartado 2 del Anexo II, sobre régimen económico del encargo, en lo que se refiere a la fórmula para el cálculo del saldo resultante del encargo, de tal forma que donde se indica:

“3. El saldo resultante se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Saldo resultante = costes auditados – ingresos percibidos cantidades abonadas a cuenta por parte de la Universidad a la FGUA”.

Debe indicar:

“3. El saldo resultante se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Saldo resultante = costes auditados – ingresos percibidos por la FGUA – cantidades abonadas a cuenta por parte de la Universidad a la FGUA + ingresos a cuenta realizados por la FGUA a la Universidad.”

La presente Adenda extiende su efecto temporal de forma retroactiva al año 2023 a los efectos de liquidación del Encargo en los términos indicados.

Por otra parte, los importes de las tarifas del encargo para 2024 se ajustarán a lo determinado en el Anexo de los Presupuestos de la Universidad para el citado ejercicio.

En Alcalá de Henares, a la fecha de la firma.
EL GERENTE,
(Documento firmado electrónicamente)
Luis Javier Mediero Oslé

Código Seguro De Verificación	N0q4U+ZzcWV8DRzmX2b1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Mediero Oslé - GERENTE	Firmado	30/01/2024 16:21:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/N0q4U%2BZzcWV8DRzmX2b1TQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

